Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 98729 de 01/JUNIO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: DEWYN PÁJARO



Se fija el: 04/ JUNIO / 2022

Se retira el: 13/JUNIO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 14/ JUNIO /2022

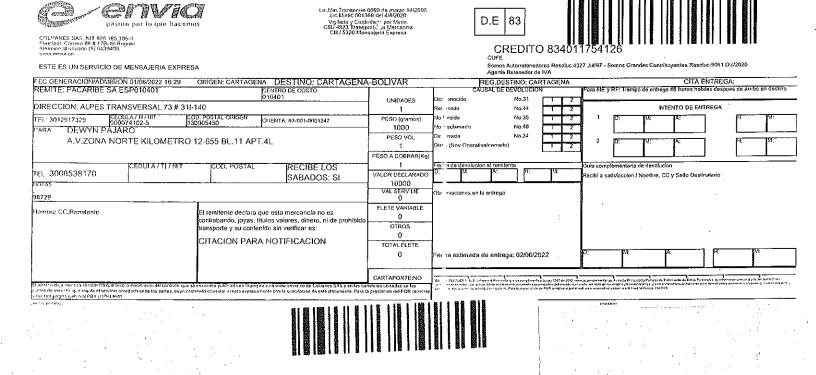
Guia: 834011754126

Contacto: 9954

solucion:

Fecha Sol: 04/06/2022

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL DESTINATARIO Y NO CONTESTA. (NS)



Rack: SOBRES



Cartagena de Indias, 1 de junio de 2022

Señor(a) dewyn pajaro Dirección de Notificación: A.V.ZONA NORTE KM 12-655 BL.11 APT.4L Teléfono: 3008538170

Asunto: Citación para notificación personal.

Para la empresa es importante darle a conocer la respuesta con oficio PAC-DR-22-2- 98729 emitida a su PQR interpuesto bajo el radicado N° 98729 presentado por usted el día 26 de mayo de 2022, por ese motivo le comunicamos, que si desea puede acercarse personalmente con su cédula de ciudadanía, a las oficinas de PACARIBE S.A. E.S.P. ubicada en los Alpes Transversal 73 # 31i - 140, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:50 Pm, con el fin que le sea notificado personalmente de dicha decisión, de conformidad con lo dispuesto los artículos 66,67,68 y 69 del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Sin embargo, si para el usuario no es posible realizar desplazamiento a nuestra sede, la empresa le enviará la respuesta emitida por el mismo medio que le llego este documento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta comunicación.

Finalmente le informamos que si un tercero actúa a nombre del usuario que reporto: dewyn pajaro, este debe presentar poder o autorización expresa para este acto, si lo hace en representación de una persona jurídica debe acreclitar su condición de representante legal mediante certificado de existencia y representación legal actualizado.

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora Servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P.

(IVXXXVX)

